CONTRATO Nº 11 /2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la otra, la firma, **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** con R.U.C. N° 80091587-9, domiciliado en la calle Ernesto San Martín N° 436, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. HEVE CELESTE VELILLA FERNANDEZ,** con Cédula de Identidad N° 4.225.505; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.684.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 12 de mayo de 2023.

CORPORACION AGARTHA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Prc. Un.c/Iva	Precio Total
1	5015151 3-001	Aceite comestible 100% puro de girasol (no mezcla) en frascos de 1 litro. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Litros	FRASCO	Alzamar	Argentina	100	200	31.020	6.204.000
2	5022110 1-001	Arroz parbolizado, largo fino, tipo I, granos largos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Presentación en paquete de 1 kg. vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	Paquete	Pony	Paraguay	60	120	7.799	935.880
3	5016150 9-002	Azúcar blanca, cristalina, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas, en paquete herméticamente cerrado de 1kg. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	Paquete	Delice	Paraguay	175	350	8.899	3.114.650
4	5022120 1-001	Cereal con sabor a chocolate preparado con cereal integral. Presentación en caja de 350 gramos como mínimo. Vencimineto no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Caja	Nesquik	Brasil	10	20	29.999	599.980
5	5022120 1-001	Cereal de frutas hecho con cereal integral. Presentacón en caja de 480 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de enterga. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Caja	Trix	Brasil	25	50	30.999	1.549.950
7	5036490 1-001	Duraznos en almíbar. Presentación en lata de 800 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Lata	Tops	Grecia	225	450	19.679	8.855.550

CORPORACION AGARTHA S.A.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Prc. Un.c/Iva	Precio Total
8	5016150 9-004	Edulcorante líquido de Sucralosa o Kaá Heé 100%. En frasco de 250ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Frasco	Arcoiris	Paraguay	15	30	21.299	638.970
9	5019290 2-001	Fideos cabello de ángel en paquete de 400 gramos. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	Paquete	Campo 9	Paraguay	35	70	5.018	351.260
10	5019290 2-001	Fideo cortadito en paquete de 400 gramos . Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	Paquete	Campo 9	Paraguay	25	50	4.999	249.950
15	5022110 2-004	Harina de trigo tipo 000 enriquecida con hierro y vitaminas. En paquete de 1Kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	Paquete	Campo 9	Paraguay	50	100	5.230	523.000
20	5018190 5-002	Polvo para preparar bizcochuelo sabor vainilla en paquetes de 400 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Paquete	Exquisita	Argentina	30	60	18.200	1.092.000
21	5018190 5-002	Bizcochuelo en polvo para preparar sabor naranja en paquetes de 400 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Paquete	Exquisita	Argentina	30	60	17.499	1.049.940
23	5017154 9-001	Yerba mate común, elaborada, para cocido, en paquete de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Paquete	Campo Verde	Paraguay	25	50	15.620	781.000
TOTAL:										**25.946.130.-**

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.973.065 (guaraníes doce millones novecientos setenta y tres mil sesenta y cinco) y hasta un monto máximo de Gs. 25.946.130 (guaraníes veinticinco millones novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta);** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Aceite comestible 100% puro de girasol (no mezcla) en frascos de 1 litro. Vencimineto no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	200	Litros	**Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Senadores.** **En el horario de 07:30 a 12:30 hs.**	**Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.**
2	Arroz parbolizado, largo fino, tipo I, granos largos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Presentación en paquete de 1 kg. vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	120	Kilogramos		
3	Azúcar blanca, cristalina, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas, en paquete herméticamente cerrado de 1kg. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	350	Kilogramos		
4	Cereal con sabor a chocolate preparado con cereal integral. Presentación en caja de 350 gramos como mínimo. Vencimineto no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	20	Unidad		

CORPORACION AGARTHA S.A.

5	Cereal de frutas hecho con cereal integtal. Presentacón en caja de 480 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de enterga. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	50	Unidad		
7	Duraznos en almíbar. Presentación en lata de 800 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	450	Unidad		
8	Edulcorante líquido de Sucralosa o Kaá Heé 100%. En frasco de 250ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	30	Unidad		
9	Fideos cabello de ángel en paquete de 400 gramos. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	70	kilogramos		
10	Fideo cortadito en paquete de 400 gramos . Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	50	kilogramos		
15	Harina de trigo tipo 000 enriquecida con hierro y vitaminas. En paquete de 1Kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	100	Kilogramos		
20	Polvo para preparar bizcochuelo sabor vainilla en paquetes de 400 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	60	Unidad		
21	Bizcochuelo en polvo para preparar sabor naranja en paquetes de 400 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	60	Unidad		
23	Yerba mate común, elaborada, para cocido, en paquete de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A.	50	Unidad		

CORPORACION AGARTHA S.A.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.

- Todos los productos serán verificados por el personal encargado de Coordinación de Suministros del Congreso Nacional antes de su recepción definitiva.
- No serán recibidos aquellos productos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, en ese caso el producto deberá ser repuesto o reemplazado por el proveedor en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Nota de reclamo correspondiente.

1. EL PROVEEDOR realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de EL PROVEEDOR o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. LA CONTRATANTE o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando EL PROVEEDOR esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. EL PROVEEDOR obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. LA CONTRATANTE podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. EL PROVEEDOR presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. EL PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones

CORPORACION AGARTHA S.A.

necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a LA CONTRATANTE.

8. EL PROVEEDOR acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de remisión/Acta de recepción.**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión/Acta de recepción	Nota de remisión/Acta de recepción	Dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Suministros - Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CORPORACION AGARTHA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de junio y del año 2023.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

HEVE CELESTE VELILLA F.
CONTRATISTA

CORPORACION AGARTHA S.A.